



RESOLUCIÓN No. 085-EMS-CP-2021

Mgs. María Antonela Goetschel Cabrera
COORDINADORA OPERATIVA LOGÍSTICA, SUBROGANTE DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y
LA CONVIVENCIA CIUDADANA EP EMSEGURIDAD

CONSIDERANDO:

Que, con Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre de 2008, se expidió la Constitución de la República del Ecuador;

Que, el numeral 7 literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados"*;

Que, el artículo 226 Ibídem, establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 227 Ibídem, determina que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el inciso primero del artículo 315 Ibídem, determina que: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas"*;

Que, con Registro Oficial Suplemento No. 48 del 16 de octubre de 2009, se expidió la Ley Orgánica de Empresas Públicas;



Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas regula la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenecen al sector financiero y que actúan en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local, estableciendo los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercen sobre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República;

Que, el numeral 7 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que son Deberes y Atribuciones del Gerente General, entre otros: *"Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley"*;

Que, mediante Registro Oficial Suplemento No. 395 del 4 de agosto de 2008, se promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 *Ibídem*, prevé que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado."*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS (...)";

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 25 *Ibídem*, señala que: *"Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley"*;

Que, el artículo 26 *Ibídem*, establece que: *"El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en"*



el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan”;

Que, en la Ordenanza Metropolitana No 309, sancionada el 16 de abril del 2010, en su artículo No. 7 indica: "...**Creación.**- Créase la empresa pública denominada "EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA", cuya norma fue derogada y recopilada en el artículo 191 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicado en el Registro Oficial No. 1615 de 14 de julio de 2021;

Que, mediante Resolución No. EMS-GG-2020-042, de 17 de julio de 2020, el Ing. Adrián Daniel Haro Haro, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD de ese entonces, expidió el REGLAMENTO PARA ORDENADOR DE GASTO Y PAGO EN LA EP EMSEGURIDAD;

Que, en el segundo párrafo del artículo 8 *Ibíd*em, indica que: "*Se delega la aprobación de sus reformas al Coordinador Operativo Logístico, atendiendo los requerimientos institucionales, así mismo dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP*";

Que, en Acta de Sesión Extraordinaria No. 05-2021, de 15 de octubre de 2021, el Directorio de la EP EMSEGURIDAD, resolvió: "*(...) designó al Mgs. Jaime Bucheli, como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, EP EMSEGURIDAD*"; de conformidad con el numeral 13 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el literal c), del artículo 91 del Reglamento Interno Sustitutivo de Administración de Talento Humano de la EP EMSEGURIDAD, con Acción de Personal No. 084-2021, de 21 de octubre de 2021;

Que, con Acción de Personal No. 090-2021, de 25 de octubre de 2021, el Mgs. Jaime Bucheli, Gerente General, de la EP EMSEGURIDAD, designó a la Mgs. María Antonela Goetschel Cabrera, como Coordinadora Operativa Logística de la EP EMSEGURIDAD, Subrogante, a partir del 25 de octubre de 2021;

Que, mediante memorando Nro. EMS-DA-2021-1719-M, de 10 de noviembre de 2021, el Ing. Edwin Vinicio Ramos Chuchuca, Director Administrativo Subrogante, solicitó a la Mgs. María Antonela Goetschel Cabrera, Coordinadora Operativa Logística, Subrogante de la EP EMSEGURIDAD, autorizar

la reforma al Plan Anual de Contrataciones, para la actualización del objeto de contratación y cambio de cuatrimestre en el proceso de "Adquisición de equipos de protección para los Agentes de Control que desarrollan sus actividades operativas de prevención, disuasión, control e intervención en el DMQ" y el cambio de proceso de Subasta Inversa Electrónica a un proceso de ínfima cuantía y el valor del monto de contratación de acuerdo al estudio de mercado actualizado realizado, para la Contratación de Servicio de Rastreo Satelital;

Que, con hoja de ruta del memorando descrito en el considerando anterior, el 11 de noviembre de 2021, la Mgs. María Antonela Goetschel Cabrera, Coordinadora Operativa Logística, Subrogante de la EP EMSEGURIDAD, dispuso a la Mgs. Mayra Venegas, Administradora de Gestión de Compras Públicas: *"(...) favor proceder únicamente con la reforma para el ítem rastreo satelital (...)";*

Que, mediante memorando Nro. EMS-DTH-2021-0567-M, de 11 de noviembre de 2021, la Tlga. María Luisa Tapia Álvarez, Directora de Talento Humano, solicitó a la Mgs. María Antonela Goetschel Cabrera, Coordinadora Operativa Logística, Subrogante de la EP EMSEGURIDAD, disponer a quien corresponda: *"(...) realizar la reforma al PAC con el objeto modificar cantidad anual y el presupuesto a ocupar en capacitación que es de \$10.000 dólares anuales, de la contratación del Servicio de Capacitación al Personal (...)";*

Que, con hoja de ruta del memorando descrito en el considerando anterior, el 11 de noviembre de 2021, la Mgs. María Antonela Goetschel Cabrera, Coordinadora Operativa Logística, Subrogante de la EP EMSEGURIDAD, solicitó a la Tlga. María Luisa Tapia Álvarez, Directora de Talento Humano: *"(...) la reforma planteada considerando que, de acuerdo con matriz de ínfimas se tienen ejecutadas 4 ínfimas con descripción capacitación por un valor total de USD 7,708; las cuatro IC tiene cargo a la partida 530612; más solo dos corresponden a el CPC del PAC (USD 6,310) (...)";*

Que, mediante memorando Nro. EMS-DTH-2021-0574-M, de 16 de noviembre de 2021, la Tlga. María Luisa Tapia Álvarez, Directora de Talento Humano, respondió a la nota inserta en hoja de ruta del Memorando No. EMS-DTH-2021-0567-M: *"Informo a usted que una vez analizada y validada la información, todas las ínfimas ejecutadas están vinculadas a la línea del PAC, cuya suscripción es Servicios de Capacitación en temas Administrativos, la misma consta con CPS GENERAL y esta Dirección se encuentra ejecutado ínfimas para cumplir con el Plan de Capacitación 2021, por lo tanto, se procede con la reforma";*

Que, con hoja de ruta del memorando Nro. EMS-DTH-2021-0567-M, el 17 de noviembre de 2021, la Mgs. María Antonela Goetschel Cabrera, Coordinadora Operativa Logística, Subrogante de la EP

EMSEGURIDAD, dispuso a la Mgs. Mayra Venegas, Administradora de Gestión de Compras Públicas, "(...) Sobre la base de la aclaración contenida en el memorando No. EMS-DTH-2021-0574-M, agradecería continuar con el trámite (...)", y;

EN EJERCICIO de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General que la rige; y, las demás normativas específicas expedidas por el SERCOP.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar y autorizar la doceava reforma al PAC Institucional 2021, cuyo detalle se indica a continuación:

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
MODIFICAR**

a) Ahora

PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TOTAL
53.02.46	873400031	SERVICIO	Contratación de Servicio de Rastreo Satelital	1	unidad	10.350,00	III	Subasta Inversa Electrónica	COMÚN	10.350,00

b) Como debe ir

PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TOTAL
53.02.46	873400031	SERVICIO	Contratación de Servicio de Rastreo Satelital	1	unidad	6.416,07	III	Ínfima Cuantía	COMÚN	6.416,07

DIRECCIÓN TALENTO HUMANO

MODIFICAR

a) Ahora

PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TOTAL
53.06.12	929000014	SERVICIO	Servicio de capacitación del personal	3	unidad	10.000,00	I, II, III	Ínfima cuantía	COMÚN	30.000,00

b) Como debe ir

PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TOTAL
53.06.12	929000014	SERVICIO	Servicio de capacitación del personal	1	unidad	10.000,00	I, II, III	Ínfima cuantía	COMÚN	10.000,00

Art. 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a, 24 de noviembre de 2021.

Mgs. María Antonela Goetschel Cabrera
COORDINADORA OPERATIVA LOGÍSTICA, SUBROGANTE DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y
LA CONVIVENCIA CIUDADANA EP EMSEGURIDAD

Acción:	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Firma
Elaborado por:	C. Leoro	CP	24-11-2021	
Revisado por:	F. Chango	CP	24-11-2021	
Revisado por:	E. Ramos	DA	24-11-2021	
Revisado por:	M. Tapia	DTH	24-11-2021	
Revisado por:	R. Camacho	DJ	24-11-2021	